

OBSERVARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2017

(Junto con el Informe de Auditoría)

Fdo.: El Secretario

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis' with a stylized flourish.

Vº Bº: El Presidente

1

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jose Diaz'.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO PYMESFL 2017

ACTIVO		NOTAS de la MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE			1.980	6.516
III. Inmovilizado material		5	0	77
3. Inmovilizado en curso y anticipos				77
VI. Inversiones financieras a largo plazo		8	1.980	3.280
1. Instrumentos de patrimonio			1.980	1.980
5. Otros activos financieros			0	1.300
VII. Activos por impuesto diferido			0	3.159
B) ACTIVO CORRIENTE			198.769	203.400
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		6	16.063	47.256
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		11	56.525	382
6. Otros créditos con las Administraciones públicas			56.525	382
VI. Inversiones financieras a corto plazo		8	60.000	60.000
1. Instrumentos de patrimonio			60.000	60.000
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			66.181	95.762
1. Tesorería			66.181	95.762
TOTAL ACTIVO (A + B)			200.749	209.916
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS de la MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016
A) PATRIMONIO NETO			166.407	173.356
A-1) Fondos propios		10	166.407	153.780
I. Dotación fundacional/Fondo Social			26.393	26.393
1. Dotación fundacional/Fondo social			26.393	26.393
III. Excedente de ejercicios anteriores			127.387	92.342
1. Remanente			127.387	92.342
IV. Excedente del ejercicio		3	12.627	35.045
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			0	19.576
B) PASIVO NO CORRIENTE			0	0
C) PASIVO CORRIENTE			34.343	36.560
II. Provisiones a corto plazo			0	20.271
III. Deudas a corto plazo			0	5.500
3. Otras deudas a corto plazo			0	5.500
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			19.998	10.790
3. Acreedores varios		7	8.002	4.395
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			4.997	46
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		11	6.999	6.348
VII. Periodificaciones a corto plazo			14.345	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			200.749	209.916

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

2




CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS ABREVIADA PYMESFL 2017

	NOTAS de la MEMORIA	31/12/2017	31/12/2016
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	13	109.290	116.505
a) Cuotas de asociados y afiliados		7.213	0
b) Aportaciones de usuarios		31.253	84.630
d) Subvenciones donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		70.825	31.875
8. Gastos de personal	12	(92.046)	(83.037)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(73.066)	(64.114)
b) Cargas sociales		(18.980)	(18.924)
9. Otros gastos de la actividad		(24.884)	(37.823)
a) Servicios exteriores	13	(23.337)	(17.199)
b) Tributos	11	(248)	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	(20.271)
d) Otros gastos de gestión corriente		(1.300)	(353)
10. Amortización del inmovilizado	5	(77)	0
12. Excesos de provisiones		20.271	39.160
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		12.554	34.805
14. Ingresos financieros:		73	240
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		73	240
a2) De terceros		73	240
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		73	240
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		12.627	35.045
19. Impuestos sobre beneficios	11	0	0
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +19)		12.627	35.045
B) Operaciones interrumpidas			
20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3. + 19)		12.627	35.045
B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto			
1. Activos financieros disponibles para la venta		0	0
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		0	0
1. Subvenciones recibidas		0	0
2. Donaciones y legados recibidos		0	0
3. Otros ingresos y gastos		0	0
4. Efecto impositivo		0	0
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		0	0
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Activos financieros disponibles para la venta		0	0
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		0	0
1. Subvenciones recibidas		0	0
2. Donaciones y legados recibidos		0	0
3. Otros ingresos y gastos		0	0
4. Efecto impositivo		0	0
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		0	0
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1) **		0	0
E) Ajustes por cambio de criterio		0	0
F) Ajustes por errores	2.4	0	(30.922)
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social		0	0
H) Otras variaciones		0	0
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)		12.627	4.123

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

3




MEMORIA PYMESFL 2017

ASOCIACIÓN: OBSERVATORIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

C.I.F.: G84200211

EJERCICIO: 2017

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

4

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Teresa".Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jose Dima".

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

1. El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa tiene como finalidad:

- Fomentar la participación y cooperación entre organizaciones sociales que desde diferentes puntos de vista trabajan en temas relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa.
- Realizar un seguimiento de la Responsabilidad Social Corporativa en España y en cualquier país donde la empresa española realice sus actividades y al mismo tiempo servir de plataforma de discusión y de intercambio de información e ideas sobre Responsabilidad Social Corporativa, abrir vías de comunicación dentro del tercer sector y hacia el sector público y privado, constituyendo una corriente generadora de opinión, todo ello de acuerdo con la filosofía marcada en los principios, objetivos y características del Código de Conducta del Observatorio.

2. Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

- Análisis y estudios: Presentación de los estudios: La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35". Fiscalidad responsable. La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35". Empresa y derechos humanos. Realización del estudio La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35". Corrupción.
- Presentación del documento "Divulgación de información no financiera. Propuestas para la transposición de la Directiva Europea 2014/95 a representantes de distintos partidos políticos.
- Desarrollo de metodología y herramienta de análisis para Economistas sin Fronteras – About
- Incidencia en materia de fiscalidad responsable, empresas y derechos humanos y transparencia, bien directamente, bien a través de redes y plataformas nacionales e internacionales de las que el observatorio es miembro.
- Creación junto con otras organizaciones del foro social de la industria de la moda.
- Programa semanal de radio en radio nacional: "Espacio para la responsabilidad". 40 programas en total
- 17 artículos publicados en distintos medios y en el blog del Observatorio de RSC.
- Taller de acceso al remedio junto con la oficina de derechos humanos.
- Participación en Congresos y cursos de responsabilidad social.
- Realización del curso de experto en responsabilidad social. 680 horas. 4 cursos del programa "RSC, desafíos y oportunidades". Curso monográfico sobre empresa y derechos humanos.
- Grabación de 3 programas audiovisuales para canal UNED.

3. La asociación tiene su domicilio en la Calle Bravo Murillo 178, C.P 28020 Madrid.

4. Las actividades se han desarrollado en los siguientes lugares: Principalmente dentro de la Comunidad de Madrid.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Asociación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

5



En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, no hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

El Patronato no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Asociación siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información.

La información contenida en esta Memoria, referida al ejercicio 2017 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2016.

Algunos importes correspondientes al ejercicio 2016, han sido ajustado en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

- Ha disminuido la partida 'Provisiones a corto plazo cuya contrapartida' es una disminución de la partida 'Exceso de provisión para otras responsabilidades' por importe de 7.015,53 euros.
- Ha disminuido la partida de 'Otras deudas a corto plazo' cuya contrapartida es un aumento de la partida 'Ingresos por subvenciones, donaciones y legados a la explotación' por importe de 23.906,25 euros.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

No existen ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio por los que hayan podido permitir una información más fiable y relevante.

7. Corrección de errores.

No se han producido ajustes por corrección de errores durante el ejercicio 2017, en cambio se han corregido errores en el ejercicio 2016 como se detalla en la Nota 2.4.

NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Principales partidas que forman el excedente del ejercicio, informando de los aspectos significativos de las mismas.

Excedente del ejercicio	12.627
-------------------------	--------

2. Propuesta de aplicación contable del excedente del ejercicio:

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

6

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	
Remanente	12.627
Reserv as v oluntarias	
Otras reserv as de libre disposición	
TOTAL	
APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reserv as especiales	
A reserv as v oluntarias	
A Excedentes negativ os de años anteriores	
Remanente	12.627
TOTAL	

3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidas en los Estatutos de la Asociación y en la normativa legal vigente.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado material.

- Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- Los elementos que lo integran se amortizan linealmente durante los años de vida útil (a excepción de los terrenos que no se amortizan), según el siguiente detalle:

Cuenta	Años de vida útil	% Amortiz.
216 Mobiliario	10	10%

- Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.
- Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.
- Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, se evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material




pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimarse su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

- El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta, y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo.
- Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.
- Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que amplían la vida útil del elemento, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con la consiguiente baja contable de los elementos sustituidos o renovados.
- Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como gasto del ejercicio en el que se incurren.
- Los costes relacionados con las grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren, y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.
- Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.
- Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero. En este sentido, en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. Desde el punto de vista contable, el arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Al ser aplicables los criterios específicos aplicables por microempresas, los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que no tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, contabilizarán las cuotas devengadas en el ejercicio como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En su caso, en el momento de ejercer la opción de compra, se registrará el activo por el precio de adquisición de dicha opción. Los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, aplicarán los criterios de registro y valoración relativos a los arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar contenidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de Pymes.

2. Inversiones inmobiliarias.

La Asociación no tiene inversiones inmobiliarias.

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La Asociación no tiene bienes integrantes de patrimonio histórico.

4. Permutas.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

8



La Asociación no ha hecho ninguna permuta en el ejercicio 2017.

5. **Créditos y débitos de la actividad propia.**

La Asociación no tiene créditos ni débitos por la actividad propia.

6. **Activos financieros y pasivos financieros**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado siguiente, los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la entidad como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante, lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

9

Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

– Un contrato de garantía financiera es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

– Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de resultados, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

Valoración inicial.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Activos financieros a coste.

En esta categoría se clasificarán las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 10ª de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

Valoración inicial.

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en entidades del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

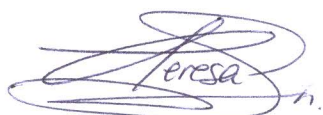
En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro del valor.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

10



Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las inversiones en el patrimonio de entidades que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la entidad cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración inicial.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

11



Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores. No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b) de la norma relativa a activos financieros.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

8. Existencias.

La Asociación no tiene existencias.

9. Transacciones en moneda extranjera.

La Asociación no ha realizado en el ejercicio 2017 transacciones en moneda extranjera.

10. Impuestos sobre beneficios.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

12



El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Al ser aplicables los criterios específicos aplicables por microempresas, el gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados, deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondiente deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

La Asociación ha calculado su Impuesto sobre Sociedades determinando las rentas exentas y no exentas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y en la forma prevista en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

11. Ingresos y gastos.

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

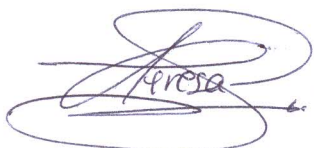
Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Asociación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la Asociación debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

En las cuentas de compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

El devengo de las ayudas monetarias se produce en el momento de su concesión por parte de la Asociación.

12. Provisiones y contingencias.

Se reconocerán como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.



De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

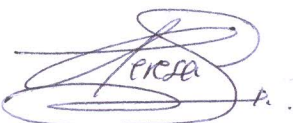
13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Asociación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable de importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:



a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar, los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

a. Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b. Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

c. Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

d. Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

d) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

14. Negocios conjuntos.

No se han realizado en el ejercicio 2017 negocios conjuntos

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No se han realizado en el ejercicio 2017 transacciones entre partes vinculadas.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL.

1. Inmovilizado material.

a) No generador de flujos de efectivo.

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o trasposos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
216	Mobiliario	6.112						6.112
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
216	Mobiliario	-6.035			-77			-6.112

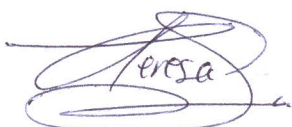
No existen deterioros en el ejercicio 2017.

b) Generador de flujos de efectivo.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

15




No procede.

c) Otra información.

No procede.

NOTA 6. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	47.256	32.801	-63.995	16.063
	Total usuarios	47.256	32.801	-63.995	16.063
TOTALES		47.256	32.801	-63.995	16.063

NOTA 7. BENEFICIARIOS-ACREEDORES

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	4.395	16.212	-12.605	8.002
	Total acreedores	4.395	16.212	-12.605	8.002
TOTALES		4.395	16.212	-12.605	8.002

NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

1. Largo plazo.

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros	
	2017	2016	2017	2016
Activos financieros a coste amortizado	1.980	1.980		1.300
Total	1.980	1.980		1.300

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(-) Salidas	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Activos financieros a coste amortizado	3.280		-1.300	1.980
Total	3.280		-1.300	1.980

La Asociación tiene registradas unas inversiones financieras a largo plazo por importe de 1.980 euros y durante el ejercicio 2017 ha dado de baja las fianzas por importe de 1.300 euros

2. Corto plazo.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

16




Clases	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Instrumentos de patrimonio	
Categorías	2017	2016
Activos financieros a coste amortizado	60.000	60.000
Total	60.000	60.000

3. Análisis del movimiento de las cuentas correctoras por pérdidas por deterioro.

No hay en contabilidad cuentas correctoras por pérdidas por deterioro.

4. Información de los activos financieros que se hayan valorado por su valor razonable.

No existen activos financieros valorados por su valor razonable.

5. Información sobre las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No hay entidades del grupo, multigrupo y asociados.

NOTA 9. PASIVOS FINANCIEROS.

1. Valor en libros y desglose.

No existe en la contabilidad importe alguno contabilizado en pasivos financieros a largo plazo.

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo del ejercicio:

Pasivos a corto plazo	2017	2016
Personal	4.997	46
TOTAL	4.997	46

2. Información sobre impagos de préstamos pendientes de pago.

No hay préstamos pendientes de pago.

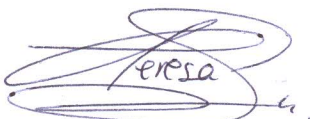
NOTA 10. FONDOS PROPIOS

1. Movimientos.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

17




MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
FONDOS PROPIOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
I. Dotación fundacional/Fondo social	26.393			26.393
1. Dotación fundacional/Fondo social	26.393			26.393
IV. Remanente	92.342	35.045		127.387
V. Excedentes de ejercicios anteriores				
VI. Excedente del ejercicio	35.045	12.627	-35.045	12.627
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19.576		-19.576	0
TOTALES	173.356	47.671	-54.621	166.407

2. Origen de los aumentos.

No Procede.

3. Causas de las disminuciones.

No Procede.

4. Aportaciones al fondo social realizadas en el ejercicio, distinguiendo entre las dinerarias y las no dinerarias.

No Procede.

5. Desembolsos pendientes y fecha de exigibilidad.

No Procede.

6. Consideraciones específicas que afecten a las reservas.

No Procede.

NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuesto sobre beneficios:

A la Asociación le es aplicable el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, y cumple con los 10 requisitos que para ello se establece en el artículo 3 de la citada Ley. En este sentido, todos los ingresos obtenidos están exentos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades.

Por otra parte, en el presente ejercicio no existen bonificaciones, disminuciones y deducciones en cuota. Por último, la Asociación carece de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

La Asociación disfruta del régimen fiscal especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por cumplimiento de los 10 requisitos que para ello se establece en el artículo 3 de la citada Ley, y ha ejercitado el derecho de opción por dicho régimen, según lo que establece el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.




Todas las rentas obtenidas y las explotaciones económicas realizadas por la Asociación se consideran exentas del Impuesto sobre Sociedades, bien por ser coincidentes con sus fines específicos, o por su consideración de explotaciones económicas auxiliares o complementarias de ellas.

En su caso, deberán especificarse la nota de la memoria en la que se haya incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (solamente para las fundaciones acogidas al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002).

Se especifica en la nota de Impuestos sobre beneficios del apartado "4. Normas de registro y valoración" de esta memoria.

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal). Con este objeto, se incluirá la siguiente conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta que aquellas diferencias entre dichas magnitudes que no se identifican como temporarias de acuerdo con la norma de registro y valoración, se calificarán como diferencias permanentes.

2. **Otros tributos:** No existe ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos, ni ninguna contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación).

3. **Otros saldos con Administraciones Públicas:**

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<u>Deudora</u>		
Activos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	0,00	3.158,90
Hacienda Pública, deudora por IVA	0,00	300,78
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	56.525,00	0,00
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	81,31
<u>Acreedora</u>		
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	4.895,76	4.049,87
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	2.103,33	2.298,30

NOTA 12. INGRESOS Y GASTOS

1. **Ayudas monetarias y no monetarias.**

La Asociación no ha entregado ayudas monetarias ni ayudas no monetarias.

2. **Gastos de Personal**

Cuenta	Importe
640 Sueldos y Salarios	73.066
642 Seguridad Social a cargo de la empresa	18.980
TOTAL	92.046

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

19




3. Otros gastos de actividad.

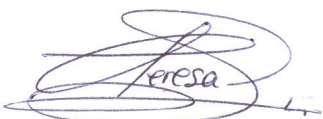
Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
620 Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio.	
621 Arrendamientos y cánones.	350,00
622 Reparaciones y conservación.	
623 Servicios de profesionales independientes	13.591,49
624 Transportes	
625 Primas de seguros	111,89
626 Servicios bancarios y similares	319,10
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
628 Suministros	
629 Otros servicios	8.964,18
634 Ajustes negativos de la imposición indirecta	
694 Pérdidas por deterioro de créditos de la actividad	
Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
695 Dotación a la provisión por operaciones de la actividad	
794 Reversión del deterioro de créditos de la actividad	
7954 Exceso de provisiones por operaciones de la actividad	
651 Resultados de operaciones en común	
TOTAL	23.336,66

No existen dotaciones a correcciones valorativas por deterioro de créditos comerciales y/o fallidos.

4. Resultados originados fuera de la actividad normal de la Asociación. Importe de la partida "Otros resultados".

No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la Asociación.

Fdo.: El Secretario



Vº Bº: El Presidente



5. Ingresos de la actividad:

Actividades	a) Cuotas de asociados y afiliados	b) Aportaciones de usuarios	c) Ingresos de promociones patrocinadores y colaboraciones	d) Subvenciones, donaciones y legados de la actividad propia
Estudio: La responsabilidad social corporativa en las memorias anuales y otros documentos públicos de las empresas del IBEX35. Dimensiones Derechos Humanos y fiscalidad responsable				42.500
Promoción y difusión de la Responsabilidad Social Empresarial a través de programas de radio programas de radio presentada ante la Dirección General del Trabajo Autónomo				14.025
Curso de Formación: La gestión de los derechos humanos en la empresa y los mecanismos de acceso al remedio				5.000
Pilar III: Acceso a Remedio. Estado de situación en España y propuestas para su aplicación				5.500
Donaciones de entidades				3.800
Cuotas de socios y Afiliados	7.213			
Curso de Expertos en Responsabilidad Social		20.110		
Formación On Line La RSC: Desafíos y Oportunidades		10.843		
Participación en Congresos y Seminarios			300	
TOTAL	7.213	30.953	300	70.825

Cuentas Anuales Abreviadas formuladas el 18 de octubre de 2018.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

21

